

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: HERNANDO BOCANEGRA MOLANO.

Demandada: JULIO ALFONSO LOPEZ PUENTES Y OTRO

Radicado: 2019-00857

Obre las comunicaciones adosadas a folios 34 y 35 remitidas por la DIAN. En conocimiento.

En atención a lo señalado por dicha entidad, por secretaría indíquesele en forma correcta el número de identificación de los demandados NUBIA MARIA LOPEZ PUENTES y LUIS ALFONSO LOPEZ. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92b9dc1689e3e8954acf0054a98f70e0549d29e67e09cac791a65916ffd5f1a**
Documento generado en 26/02/2021 09:51:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>